



**APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM "ARRIENDO
CAMION PLUMA"**

HUEPIL, 06 de Junio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1722/16/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 8 sobre Trato Directo, por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 534 del 01.03.2016 que delega firmas en el Administrador Municipal
- f) La Solicitud de compra N° 83 de fecha 03.06.2016, proveniente de la Dirección de Obras Municipales.
- g) Las cotizaciones solicitadas a proveedores del rubro, que se detallan :

Nombre	RUT	Monto Cotización
Maestranza San Sebastián EIRL	76.220.709-5	418.880
Nivaldo Enrique Pérez Flores EIRL	76.047.004-K	437.920
Elecniel Construcciones Eléctricas	76.191.605-k	440.300

- h) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3273 del 31.12.2015

DECRETO

1. APRUEBESE la Contratación de Servicios Camión Pluma, por 16 horas, para ser utilizadas en podas de arboles de altura en toda la Comuna. Al proveedor **Maestranza San Sebastián EIRL, Rut N° 76.220.709-5**
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$ **418.880.-, impuesto incluido**, a la Cuenta 2209005 Del presupuesto municipal vigente.
3. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas, para estos efectos.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE M. SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Archivo Of.de Partes.

JMSM/GPL/MWC/bum

